



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



GACETA MUNICIPAL

**Órgano Oficial de Difusión del Gobierno Municipal de
Tenango del Valle, Estado de México**

Constitución No. 101, Col. Centro,
C.P. 52300, Tenango del Valle,
Estado de México.

Año: 1. Número: 14.
Miércoles 26 de junio de 2019.

CONTENIDO

1. CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO;
2. AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR OBRA PÚBLICA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON CARGO A RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DURANTE LA VIGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021;
3. RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019; Y,
4. ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

1. CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente código establece los valores y principios éticos que deben observar las servidoras y los servidores públicos de la administración pública del Municipio de Tenango del Valle y tiene por objeto que su actuación en el ámbito del sector público, se traduzca en actitudes positivas, teniendo un impacto en su persona, en el entorno laboral y ante la sociedad a la que sirven. Sus preceptos son de autoconvencimiento, sentido de responsabilidad y cumplimiento voluntario.

Artículo 2. Para los fines del presente Código, se entenderá por:

1. Servidora o Servidor Público.- Es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal;
2. Administración Pública Municipal.- El Ayuntamiento, sus dependencias, entidades, unidades administrativas y organismos desconcentrados;
3. Función Pública.- Las atribuciones, obligaciones, acciones o actividades contenidas en las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, que corresponde cumplir a la servidora o servidor público en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión; y
4. Principios de la Función Pública.- Lo constituyen la honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad, equidad, igualdad y eficiencia de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México; y Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS VALORES ORIENTADOS AL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 3. Los valores orientados al servicio público son la responsabilidad, honestidad, legalidad, compromiso por el bien común, solidaridad, respeto, honradez, lealtad, integridad, igualdad de género, equidad de género, respeto a la diversidad, vocación de servicio, eficiencia, eficacia, justicia y liderazgo. Toda servidora y servidor público en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión actuará, observando los siguientes valores:

1. DE LA RESPONSABILIDAD

- 1.1.1. Responder por las consecuencias de sus acciones u omisiones en el ejercicio del servicio público;
- 1.1.2. Actuar con la premisa de saber responder a las acciones que diariamente realiza afrontando las consecuencias de sus actos y encaminando sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales, procurando que su actuación fomente el desarrollo sustentable del Municipio; y
- 1.1.3. Conducirse de manera ordenada, fomentando en las personas la confianza en su persona y en las instituciones municipales, así como en su capacidad, atención y servicio.

2. DE LA HONESTIDAD

- 2.1.1. Actuar con rectitud e integridad;
- 2.1.2. Conducirse en todo momento de manera recta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por tercera persona, no buscando o aceptando compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidora o servidor público, absteniéndose de realizar conductas que puedan afectar la imagen gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones; y
- 2.1.3. Conducirse ante la ciudadanía con veracidad, observando las disposiciones legales aplicables.

3. DE LA LEGALIDAD

- 3.1.1. Conocer, cumplir y respetar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley Orgánica Municipal



del Estado de México; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Bando Municipal de Tenango del Valle; Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle y demás disposiciones de carácter general o interno que estén relacionados con sus funciones; y

- 3.1.2. Conducirse en cumplimiento estricto de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, fundando y motivando sus actos, buscando siempre el bien común.

4. DEL COMPROMISO POR EL BIEN COMÚN

- 4.1.1. Satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad;
- 4.1.2. Dirigir sus acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares, consistente en que la servidora o el servidor público al desempeñar su función debe velar siempre por el bien común; y
- 4.1.3. Atender las necesidades e intereses de la población, el bienestar colectivo, sin influencia, beneficio o interés particular alguno.

5. DE LA SOLIDARIDAD

- 5.1.1. Ser sensible a las necesidades de la población;
- 5.1.2. Conducirse con una actitud de respeto, equidad, inclusión, colaboración y apoyo a personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad; y
- 5.1.3. Apoyar y colaborar con las demás servidoras públicas, servidores públicos y ciudadanía en las causas con motivos justificados, de manera desinteresada y por el bien común.

6. DEL RESPETO

- 6.1.1. Dar a todas las personas un trato digno;
- 6.1.2. No realizar actos discriminatorios en su relación con la ciudadanía o con las y los demás integrantes de la administración pública municipal, dando a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar sexo, género, edad, raza, credo, religión, preferencias políticas, orientación sexual, vestimenta o capacidades diferentes;
- 6.1.3. Reconocer el valor de cada persona, aceptando su autonomía e intereses, sin hacer distinción alguna; y
- 6.1.4. Evitar en todo momento el uso de lenguaje ofensivo, en doble sentido, grosero o soez.

7. DE LA HONRADEZ

- 7.1.1. Utilizar los recursos que tenga asignados exclusivamente para el desempeño de sus funciones;
- 7.1.2. Asumir, sin importar su nivel o condición contractual, un comportamiento íntegro e intachable; y
- 7.1.3. Actuar de manera recta, integral y respetuosa en todas y cada una de las acciones vinculadas con el desempeño de sus funciones.

8. DE LA LEALTAD

- 8.1.1. Actuar acatando los principios de institucionalidad, observando las disposiciones legales aplicables;
- 8.1.2. Preservar y proteger los derechos e intereses públicos, entregando su actuar en la búsqueda de los fines de la administración pública municipal; y
- 8.1.3. Respetar y conducir sus acciones para la consecución de los fines del municipio, promoviendo una imagen institucional, apegándose en todo momento a las políticas, criterios, lineamientos, instrucciones y convicción de la o el superior jerárquico.

9. DE LA INTEGRIDAD

- 9.1.1. Contar con la cualidad o estado de conciencia que permita tener presente los valores objeto de este Código;
- 9.1.2. Reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyectos de trabajo, los valores que son objeto de este Código, de tal forma que su desempeño sea lo más recto, apegado a derecho y al interés social;
- 9.1.3. Actuar con honestidad, pro actividad y transparencia; y
- 9.1.4. Actuar de manera recta, veraz y coherente, promoviendo con su conducta la confianza en la administración pública municipal y la buena imagen de su personal.

10. DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

- 10.1.1. Reconocer las necesidades y características de mujeres y hombres;
- 10.1.2. Valorar y tomar en cuenta sus derechos, responsabilidades y oportunidades sin que ello dependa de su sexo; y
- 10.1.3. Eliminar toda forma de discriminación o trato desigual por motivo de género.

11. DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

- 11.1.1. Equilibrar en todo momento las actuaciones de los hombres y mujeres en
el ejercicio de sus funciones;
- 11.1.2. Lograr el equilibrio en el acceso y control de los recursos entre mujeres
y
hombres; y
- 11.1.3. Lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que estas
impliquen una razón para discriminar.

12. DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD

- 12.1.1. Estar consciente de que las personas tienen una forma diferente de
pensar y actuar en su interrelación con personas de su mismo o diferente
sexo;
- 12.1.2. Aceptar que las personas al tener diversidad son diferentes, implicando
ser tratadas de manera respetuosa e igual; y
- 12.1.3. Tratar siempre con respeto la integridad de la persona humana.

13. DE LA VOCACIÓN DE SERVICIO

- 13.1.1. Actuar en todo momento con la convicción de aplicar su inteligencia y
capacidad creadora para la optimización de sus actividades cotidianas; y
- 13.1.2. Enfocar sus esfuerzos y recursos, al cumplimiento de sus funciones en
forma diligente y responsable, fomentando y promoviendo los
requerimientos de calidad y eficiencia en beneficio de la sociedad.

14. DE LA EFICIENCIA

- 14.1.1. Alcanzar los objetivos planteados, utilizando los recursos que tenga
asignados de manera responsable; y
- 14.1.2. Plantearse y alcanzar los objetivos propuestos, mediante estrategias
con
enfoque hacia resultados, utilizando el mínimo de los recursos y tiempo
que tenga asignados para cumplir con sus obligaciones.

15. DE LA EFICACIA

- 15.1.1. Ser competente y capaz para lograr el desempeño de sus funciones de

- manera puntual; y
- 15.1.2. Cumplir de manera oportuna con sus funciones, utilizando de manera óptima los recursos disponibles.

16. JUSTICIA

- 16.1.1. Conducirse invariablemente con apego a las normas legales inherentes a la función que desempeñe;
- 16.1.2. Respetar el estado de derecho, responsabilidad que debe asumir, debiendo conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulen el ejercicio de sus funciones; y
- 16.1.3. Observar el desempeño de sus funciones de acuerdo a la razón, la equidad, la ley y el respeto al estado de derecho.

17. LIDERAZGO

- 17.1.1. Orientar su búsqueda al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, aportando al máximo su capacidad, conocimiento y esfuerzo; y
- 17.1.2. Motivar en las personas el logro de los objetivos institucionales, convirtiéndolos en propios y comunes para la administración pública municipal, promoviendo, motivando e incentivando a servidoras y servidores públicos.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADOS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo 4. Los principios orientados al servicio público son la cultura de la legalidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, rendición de cuentas, unidad y perspectiva de género. Por lo que toda servidora y servidor público en el ejercicio del servicio público observará lo siguiente:

1.1. DE LA CULTURA DE LEGALIDAD

- 1.1.1. Actuar de acuerdo y con sujeción a las disposiciones legales aplicables, mismas que está obligado a observar en el ejercicio de sus funciones; y
- 1.2.2. Ejercer su función, apegándose a las normas y procedimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cumpliendo y haciendo cumplir las mismas, respetando el estado de derecho.



1.2. DE LA IMPARCIALIDAD

- 1.2.1. Abstenerse de beneficiar intereses personales, familiares o de negocios, tomando decisiones en el ejercicio de sus funciones, con la obligación de ser objetivo e institucional y mantenerse ajeno a todo interés particular; y
- 1.2.2. Tener el criterio suficiente para que en la realización de sus acciones y decisiones actué de manera objetiva, sin influencias, tratos diferenciados, distinción o privilegio alguno a personas físicas o jurídico colectivas.

1.3. DE LA CONFIDENCIALIDAD

- 1.3.1. Conducirse con reserva y discreción en el manejo de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones;
- 1.3.2. Guardar reserva y discreción respecto de hechos o información de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones; y
- 1.3.3. Mantener estricta confidencialidad de la información clasificada que le sea confiada en el ejercicio de sus funciones, observando además lo establecido por las disposiciones aplicables.

1.4. DE LA TRANSPARENCIA

- 1.4.1. Garantizar a toda persona el acceso a la información pública que se encuentre en posesión de la administración pública municipal;
- 1.4.2. Garantizar el derecho de la sociedad a ser informada sobre el desempeño de sus funciones y manejo adecuado de los bienes y recursos que tenga bajo su resguardo permitiendo el libre acceso a la información pública sin más limitaciones que lo establecido en las disposiciones aplicables; y
- 1.4.3. Garantizar que la información pública municipal sea veraz, oportuna, adecuada y suficiente, siendo su responsabilidad el contar, manejar y dar a conocer la misma en términos de las disposiciones legales aplicables.

1.5. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 1.5.1. Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad; y

- 1.5.2. Realizar sus funciones con eficacia, eficiencia y calidad, contando permanentemente con disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de los recursos públicos.

1.6. DE LA UNIDAD

- 1.6.1. Procurar la unidad y coordinación de manera adecuada y cordial entre todas las servidoras y servidores públicos; y
- 1.6.2. Buscar relacionarse de manera adecuada y cordial con sus superiores, subordinadas y subordinados y con las demás personas que laboren en la administración pública municipal, a fin de propiciar una efectiva comunicación, permitiendo desarrollar sus funciones de forma eficiente, eficaz, e igualitaria, de manera proactiva, formando efectivos y adecuados equipos de trabajo.

1.7. DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- 1.7.1. Propiciar la equidad entre mujeres y hombres al participar en las actividades de la administración pública municipal;
- 1.7.2. Promover la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y hombres que participan en la administración pública municipal;
- 1.7.3. Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre mujeres y hombres en la vida política, laboral y social, combatiendo costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros; y
- 1.7.4. Adoptar una herramienta analítica y metodológica que permita visibilizar la desigualdad entre los géneros, buscando su eliminación.
- 1.7.5. Promover un trato de respeto, equidad e igualdad entre las personas, sobre todo entre compañeras y compañeros;
- 1.7.6. Seleccionar y promover al personal, de forma equilibrada entre las y los aspirantes, ello con independencia del cargo, puesto o comisión;
- 1.7.7. Ser sensible a las responsabilidades de maternidad y paternidad del personal, implementando mecanismos que permitan conjugar la vida social, familiar y laboral;
- 1.7.8. Reconocer que la maternidad no es impedimento de la promoción en la esfera laboral, ni condiciona la contratación o permanencia laboral;
- 1.7.9. Otorgar igual remuneración para mujeres y hombres por el ejercicio de las mismas funciones;
- 1.7.10. Promover tareas o funciones fuera de los estereotipos sexuales

tradicionales, asignando éstas en función de las aptitudes, capacidades

y particularidades de las personas;

- 1.7.11. Abstenerse de utilizar un lenguaje que excluya a las personas o denote sexismos, tanto oral como gráficamente, eliminando los tratos desiguales y ofensivos para mujeres y hombres;
- 1.7.12. Abstenerse de utilizar vocabulario, palabras o comentarios que atenten contra la dignidad, honradez e intimidad de mujeres y hombres;
- 1.7.13. Evitar todo tipo de violencia ya sea verbal, física, psico-emocional o sexual, fomentando su sanción y erradicación entre servidoras, servidores públicos, y ciudadanía en general; y
- 1.7.14. Difundir la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS VALORES

DE LOS VALORES ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 5. En la adopción de los valores señalados en el presente código, las servidoras y servidores públicos, encaminarán sus acciones para:

- 1.1. Fomentar la conservación del entorno ecológico y protección al medio ambiente;
- 1.2. Propiciar el desarrollo sustentable y procurar que sus acciones fomenten la preservación del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente del Municipio;
- 1.3. Crear, cuidar y preservar de manera eficiente y racional los recursos naturales existentes en el municipio, procurando el bienestar de la población en general, sin afectar o comprometer el medio ambiente y la calidad de vida de las generaciones futuras;
- 1.4. Fomentar la conservación del patrimonio cultural;
- 1.5. Contribuir al cuidado del patrimonio histórico, documental, arquitectónico y artístico de la cultura regional, nacional y universal, con base en el respeto a la pluralidad y diversidad de las tradiciones, lenguas y culturas existentes en el Municipio.



CAPÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 6. El procedimiento de supervisión a los(as) servidores(as) públicos(as), se materializa con el informe que realizan las Unidades Administrativas de Tenango del Valle a su superior jerárquico u órgano de control interno, con la finalidad de dar a conocer los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor(a) público(a), que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos establecidos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y de las normas que al efecto se expidan.

Artículo 7. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Código, será sancionado por la Contraloría Interna Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3.32 fracción XXIII del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle.

CAPÍTULO SEXTO DEL PRESENTE CÓDIGO

Artículo 8. Los(as) servidores(as) públicos(as) para ocupar su cargo, empleo o comisión, deberán suscribir de manera anual una carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y principios establecidos en el presente Código.

Artículo 9. La Unidad Administrativa que dará seguimiento a la carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y principios establecidos en el presente Código, será la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos; quien se auxiliará de los(as) Titulares de las Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.

Artículo 10. El desconocimiento de la normatividad en ningún caso, justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo el/la titular de cada Unidad Administrativa, como responsable de la supervisión a los(as) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.



TRANSITORIOS

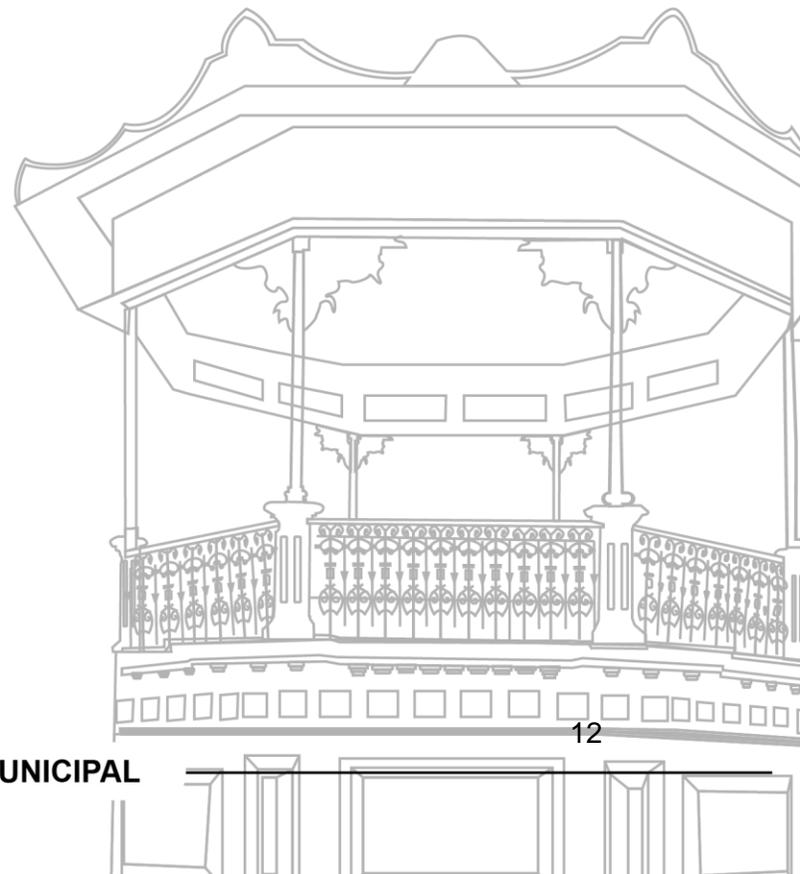
PRIMERO. Publíquese el presente Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos del Municipio de Tenango del Valle, México, en la *Gaceta Municipal* órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

SEGUNDO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se deroga cualquier disposición general de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Código.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

M. EN D. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)





TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021**

**2. AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR OBRA PÚBLICA EN SUS DIFERENTES
MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN
DIRECTA, CON CARGO A RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL DE MANERA
PARCIAL O TOTAL, DURANTE LA VIGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN
2019-2021**

**ARQ. GUSTAVO AMADO DE JESÚS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)**



Oficio No. 21901002A000000/470/2019
Toluca de Lerdo, Méx.
19 de febrero de 2019

**ARQ. GUSTAVO AMADO DE JESÚS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO
Y ECOLÓGICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
P R E S E N T E**

Me refiero a su diverso identificado con el número M.T.V./D.O.D.U. y E./035/2019, de fecha 13 de febrero del año en curso, dirigida al Secretario de Obra Pública, a través del cual solicita permiso y autorización para ejecutar obra pública en sus diferentes modalidades de adjudicación por contrato y por administración directa, con cargo a recursos de origen Estatal de manera parcial o total, durante la vigencia de la administración 2019-2021; sobre el particular me permito comentar a usted lo siguiente:

Atento a lo anterior, esa Dirección podrá ejecutar obras por contrato o por administración directa, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la aplicación de los artículos 12.8 y 12.9 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de febrero de 2010.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


**ING. GENARO TORRES TABOADA
DIRECTOR GENERAL**

c.c.p. Lic. Diego Cayón Maccise.- Secretario Particular del Secretario de Obra Pública. Folio SOP 0004524
c.c.p. Mtro. Carlos Alexis Aguilar Arévalo.- Director General de Construcción de Obra Pública
c.c.p. Arq. Blanca H. Piña Moreno.- Directora de Programación y Contratos de Obra
GTT/BHPM/YPC
OT-623

**SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTRATOS DE OBRA**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021**

**3. RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS
LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO,
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Bis, IV Ter y VI Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, Ingeniero Pablo Iván Guadarrama Mendoza, en fecha trece de junio de dos mil diecinueve, en el marco de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, hizo entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra de este Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra de este Ayuntamiento y con el fin de evitar el adeudo económico que afecte la hacienda municipal de Tenango del Valle, Estado de México, se emite el presente.

No	EXP	ACTORES	INICIO	IMPORTE LAUDO	AUMENTA LAUDO	ESTADO PROCESAL	FECHA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
1	2022/2018	*	-	-	-	-	-	DESISTIMIENTO DE DEMANDA
2	437/2011	*	02/06/2011	\$11,493.41	NO AUMENTA	SE PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN	22/01/2019	PENDIENTE ACUERDO
3	314/2013	*	07/02/2013	\$7,765.69	NO AUMENTA	SE PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN	22/01/2019	PENDIENTE ACUERDO
4	389/2016	*	15/02/2016	\$130,412.99	SI AUMENTA EL 9% ANUAL. DIARIO AUMENTA	SE PROMOVIÓ AMPARO CONTRA LAUDO	24/05/2018	07/12/2018 EXPEDIENTE TURNADO PARA EJECUTORIA



					A \$24.05			
5	457/2016	*	16/02/2016	- \$157,738.91	---	SE ACORDÓ FAVORABLE LA PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	15/03/2019	EN FECHA 22 DE ABRIL 2019, SE NOTIFICÓ ACUERDO DE FECHA 15 DE MARZO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA COBRAR EL LAUDO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. MONTO FINAL \$157,738.91 JUAN VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ
6	661/2016	*	03/03/2016	\$13,35.94	NO AUMENTA	SE PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN	22/01/2019	PENDIENTE ACUERDO
7	707/2016	*	08/03/2016	\$424,184.55	SI AUMENTA EL 9% ANUAL. DIARIO AUMENTA A \$79.24	LA PARTE ACTORA PROMOVIO AMPARO CONTRA LAUDO	06/03/2018	EN TRIBUNAL COLEGIADO
8	734/2016	*	11/03/2016	\$5,632.00	\$230.00	SE PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN	22/01/2019	PENDIENTE ACUERDO
9	775/2016	*	16/03/2016	\$15,000.00	\$100.00	SE PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN	25/01/2019	PENDIENTE ACUERDO
10	785/2016	*	22/03/2016	\$12,000.00	\$200.00	LA PARTE ACTORA NO HA REALIZADO PROMOCION		PENDIENTE
11	939/2016	*	18/04/2016	- \$21,785.63	---	SE ACORDÓ FAVORABLE LA PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	26/03/2019	EN FECHA 22 DE ABRIL 2019, SE NOTIFICÓ ACUERDO DE FECHA 26 DE MARZO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA COBRAR EL LAUDO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. MONTO FINAL \$148,440.63. JUAN CARLOS TAGLE BOIX



12	1467/2016	*	14/09/2016	\$1,177,042.35	-	EJECUCION	13/11/2018	SE ATENDIÓ REQUERIMIENTO DE PAGO 14/03/2019.
13	1468/2016	*	14/09/2016	\$1,103,101.82	NO AUMENTA	EMBARGO 16/01/2019	16/01/2019	ACTOR 1: \$616,131.83 ACTOR 2: \$486,969.99
14	1758/2016	*	23/11/2016	\$17,993.14	NO AUMENTA	LA PARTE ACTORA PROMOVIO AMPARO CONTRA LAUDO	09/02/2018	SE ENCUENTRA EN TRIBUNAL COLEGIADO
15	318/2017	*	24/02/2017	\$10,000.00				PENDIENTE DE ACUERDO
16	600/2017	*	12/04/2017	\$254,891.68		EJECUCIÓN	17/12/2018	SE PRACTICÓ REQUERIMIENTO DE PAGO EN INSTALACIONES DEL DIF
				\$3,038,904.64				

* Se suprime el dato en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Sin que se hayan presentado cambios respecto al contingente económico presentado en el mes próximo anterior (**abril**).

Relación de la cual resalta lo siguiente:

1. De los quince laudos de contenido económico presentados, todos son de administraciones anteriores a este Ayuntamiento 2019-2021;

2. En los laudos emitidos en los expedientes: 437/2011; 314/2013; 457/2016; 661/2016; 734/2016; 775/2016; y, 939/2016, se promovió al inicio de la administración 2019-2021, por la representación legal, el correspondiente incidente de prescripción por inactividad procesal de la parte actora en la tramitación de la ejecución.

En la presentación del contingente económico correspondiente al mes de abril de 2019, se informó de la procedencia de prescripción de dos expedientes, siendo los siguientes:

a) Expediente 939/2016 del actor J C T B* mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2019, por el cual se determina la prescripción de la acción para cobrar el laudo y se ordena el archivo del expediente, con un monto final de \$148,440.63.



b) Expediente 457/2016 del actor J V V* mediante acuerdo de fecha 15 de marzo de 2019, por el cual se determina la prescripción de la acción para cobrar el laudo y se ordena el archivo del expediente, con un monto final de \$157,738.91.

Resulta procedente aclarar que las partes actoras cuentan con el derecho de promover el juicio de amparo indirecto y que existe la posibilidad que puedan verse favorecidos con su otorgamiento, lo cual, como consecuencia, traería de nueva cuenta a la vida jurídica el laudo y su anexión al contingente económico;

3. La causa de la falta de pago de la relación que se presenta del contingente económico de laudos, es debido a la insuficiencia de recursos económicos; y,

4. El total del contingente económico de laudos al mes de **mayo** de 2019, asciende a la cantidad de \$3,038,904.64 (tres millones treinta y ocho mil novecientos cuatro pesos 64/100 m.n.), reduciendo en \$179,524.54 (ciento setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 54/100 m. n.) con relación al del mes próximo pasado que era de \$3,218,429.18 (tres millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 18/100 m.n.), situación que está pendiente de dar cumplimiento en atención a la disposición presupuestal para el año 2019.

Derivado de lo anterior, a partir de la entrada en vigor de las reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, se han implementado las acciones correspondientes a la prevención de cualquier tipo de conflicto laboral.

De igual manera, en términos del artículo 48 fracción VI Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se informa al cabildo que durante el mes de **mayo** de 2019 causaron baja como servidores públicos 11 personas por rescisión, sin que se registren bajas por terminación, de las cuales se calculó el pago de sus prestaciones legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

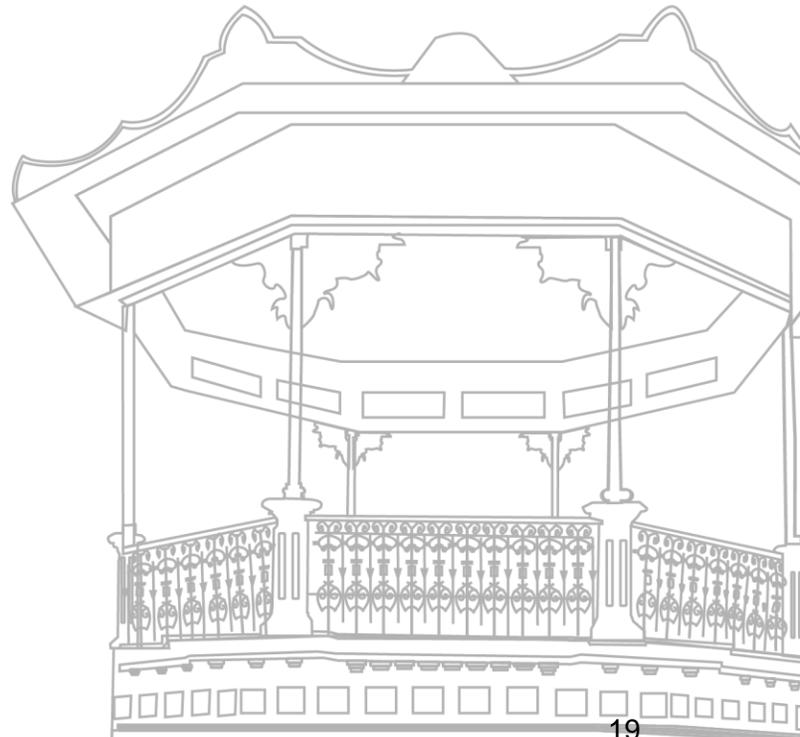
Se tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Ingeniero Pablo Iván Guadarrama Mendoza, haciendo la entrega al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, así como de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, correspondiente al mes de **mayo** de dos mil diecinueve; publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



M. EN D. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)





TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021**

ACUERDOS DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE 2019

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA
12 de junio de 2019**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y lineamientos décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 001/2019. Se aprueba la dispensa de la lectura y el Acta de la sesión anterior.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y lineamientos décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 02/2019. Se aprueba el Orden del día para la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, 2019-2021.

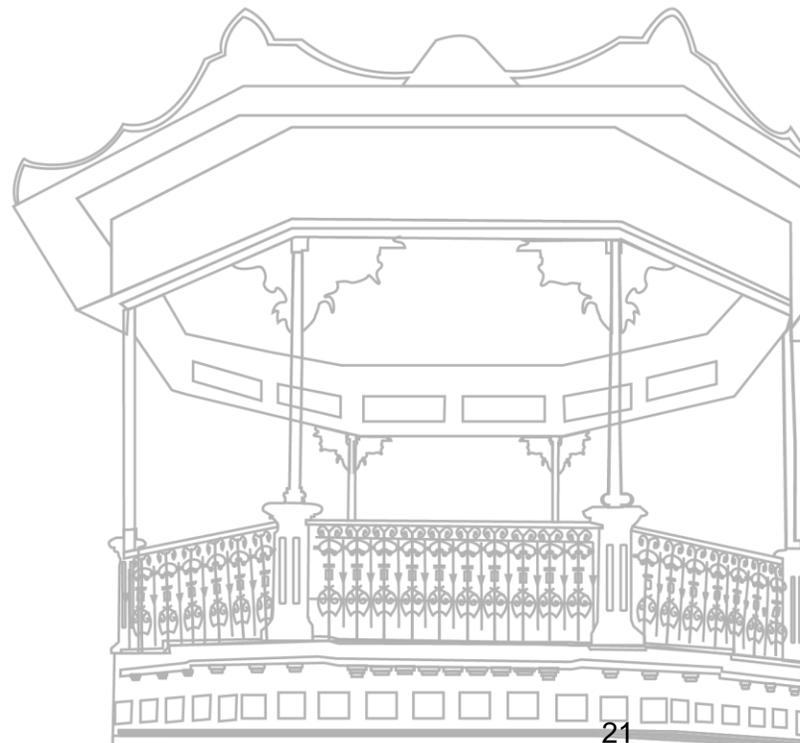


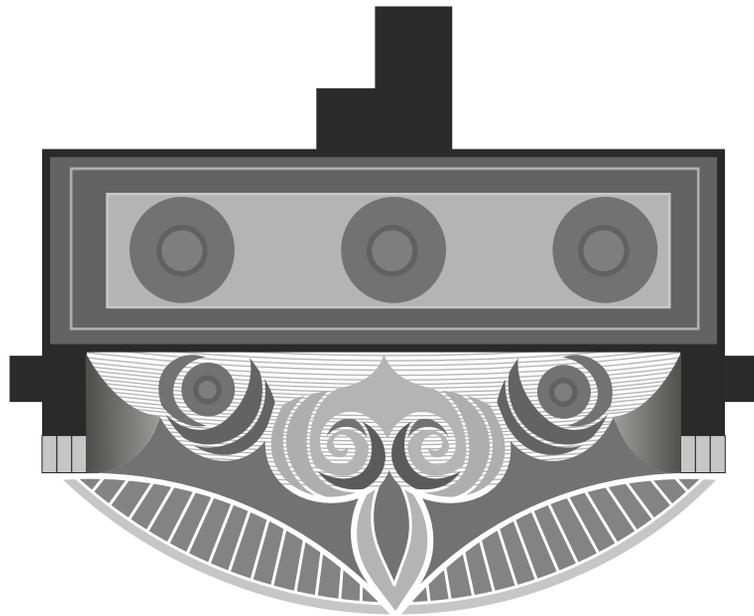
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y lineamientos décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 03/2019. Se aprueba el informe correspondiente al *Primer Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles 2019* de Tenango del Valle, Estado de México.

M. EN D. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)





TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021